



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 141 -2023-GRA/PEMS-GE

VISTOS:

El Informe N° 086-2023-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 008-2023-GRA-PEMS-OA-URH del 30 de mayo del 2023 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el File personal de la trabajadora Carmen Soledad Cuadros Málaga.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21° del D.S. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del D.S. 728, que establece la jubilación obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad y mediante Oficio N° 608-2023-GRA-PEMS-OA-URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que la trabajadora Carmen Soledad Cuadros Málaga, desempeña el cargo de Técnico C con la función de Apoyo Tramite Documentario y Central Telefónica y con fecha 05 de junio del año en curso, cumple setenta años de edad.

Que, el inciso f) del artículo 16 del D.S. 003-97-TR, establece como causa de extinción del contrato de trabajo a la jubilación y siendo que la trabajadora señora Carmen Soledad Cuadros Málaga, cumple los requerimientos establecidos, procede su retiro por jubilación.

Estando a la normatividad legal vigente, referido a la extinción de contrato de trabajo por jubilación obligatoria, con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR del 02 de enero del 2023 rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA-PEMS-GR..

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluido el vínculo laboral de la señora **CARMEN SOLEDAD CUADROS MALAGA** por jubilación obligatoria al cumplir 70 años de edad de acuerdo a Ley; siendo que su relación contractual con la Institución, culmina el 05 de junio del 2023, dándole las gracias por los servicios prestados a nuestra Institución en beneficio de la colectividad.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **DOS** (02) día del mes de **Junio** del año dos mil veintitres.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA,
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Ulises Aguilar Villavicencio
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5779744
Exp: 3660495